



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la ejecutante, el cual fue incorporado en repetidas ocasiones al expediente digital, y con el fin de aclarar los elementos probatorios aportados a este plenario, se dispone requerir a la Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, a efectos que verifique nuevamente en su sistema todos los giros efectuados por el señor Edduin Ali Pérez Ruiz, por medio de la empresa Giros al Instante SIN, la cual a la fecha no existe, a la señora Katherine Álzate Molano, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.179.650, en el periodo comprendido entre el 2010 al 2014.

Lo anterior, por cuanto si bien la empresa refiere que existe solo una coincidencia de una transacción por monto de \$ 500.000, efectuada el 28/03/2014, bajo ID de la transacción de aliados número 673637, también lo es que la ejecutante allegó copia de un recibo del 23/04/2012 de una transacción entre las partes atrás anunciadas, por valor de \$ 106.000, con número de factura de venta: SE-735379.

Así las cosas, se exhorta a la Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de este auto, remita la relación de pagos realizada por el señor Pérez Ruiz, por medio de la empresa Giros al Instante SIN a la señora Álzate Molano, en el periodo comprendido entre el 2010 a 2014.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el oficio respectivo, adjuntando copia del recibo visible a folio 5 del memorial visible en el ordinal 66 del expediente digital.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e43395bc6011f3c3912ff253ba914193bc2291f5d59ea45b21889b7425e3253c

Documento generado en 19/08/2021 08:31:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>